

CUENTA DE COBRO N° 4

LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

NIT 800100533-5

DEBE A:

Juan Manuel Rojas Rodriguez

CC 1.114.820.745

LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)

POR CONCEPTO DE CUOTA N. 4 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 248-1-18.4-595-2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS"

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA N° 85800030311, BANCOLOMBIA. (AHORROS)



JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ

CC 1.114.820.745

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141057224185			
		 (415)7707212489984(8020) 000014105722418 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 4 8 2 0 7 4 5		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
				14. Buzón electrónico 1 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 3 1 1 1 4 8 2 0 7 4 5	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento 1 6 9 Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio 7 6 El Cerrito 2 4 8	
31. Primer apellido ROJAS		32. Segundo apellido RODRIGUEZ		33. Primer nombre JUAN	
				34. Otros nombres MANUEL	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio 7 6 El Cerrito 2 4 8	
41. Dirección principal CL 6 7 23 BRR LA ESTRELLA					
42. Correo electrónico juanmarojas170@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 8 3 9 2 9 4 3 5		45. Teléfono 2 3 1 8 8 7 5 9 6 7 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 4 2 6		48. Código	
				49. Fecha inicio actividad	
				50. Código 1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					



¡Hola, Juan Manuel Rojas Rodriguez!

Estado de la Transacción: **Aprobada** ✓

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: S 754.600

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave:
9495218524

Fecha de la transacción: 04/12/2025

CUS: 1983062245

Gracias por utilizar nuestro servicio.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENH e ICBF
CC 1114820745		ROYAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 6 7 23	EL CERRITO-VALE	2559101	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Valor
Perión	Salud	Planilla	Limite	Pago		Dias Mora	
2025-12	1983062345	9495218524	1	2026/01/14	2025/12/05	BANCOLOMBIA	\$754,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DY	AFILADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000
TOTAL				1	\$754,600	\$0	\$0	\$754,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación

dv

CC 1114820745

Razon Social

ROJAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL

Clase Aportante

INDEPENDIENTE

Sucursal Principal

PRINCIPAL

Direccion

calle 6 7 23

Ciudad-Departamento

EL CERRITO-VALE

Teléfono

2559101

Exonerado SENA e ICBF

No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo

2025-12

Clave

Pago

Tipo

Planilla

Fecha

Pago

Limite

2026/01/14

Banco

BANCOLOMBIA

Dias Mora

0

Valor

\$754,600

EMPLEADO		HOYEDADES												PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tue	tdp	top	vvp	cor	vnt	sls	lge	jna	vac	apv	vet	et	vfp	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC 1114820745	ROJAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL																		0	14-11	30	0	No
Total		Afiliados(1)													23301	30	EP5010	30						

Página 1 de 2

2025/12/04 06:41 PM

Certificación Bancaria

Lunes, 25 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1114820745, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	85800030311	2019-04-09	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Fecha: 15/12/2025

Contador
Gerardo Camayo López
Secretario de Hacienda
Alcaldía de El Cerrito Valle

DECLARACIÓN JURAMENTADA
Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.820.745, de El Cerrito Valle con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Para efectos de lo previsto en el Artículo 387 E.T. Para beneficio tributario de deducción de dependientes (1. Hijos menores que tengan 18 años de edad, 2. Hijos con edad de 18 a 23 años cuando el padre o la madre se encuentren financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. 3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. 4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal y, 5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.)

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

3. Préstamo para adquisición de vivienda o contrato leasing destinado para vivienda del trabajador (anexar certificado original del banco, cooperativa, corporación que le realizo el crédito donde se especifique cuanto pago de intereses durante el año 2023
SI ___ NO ___ X ___
4. Pagos por concepto de salud (Anexar certificado original de la entidad de salud donde se exprese cuanto pago en el año 2023 por medicina pre-pagada)
SI ___ NO ___ X ___
5. Aporte cuenta AFC: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta
SI ___ NO ___ X ___
6. Aportes voluntarios a pensión: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.
SI ___ NO ___ X ___

Cordialmente,



C.C. 1.114.820.745
Nombre y Apellido. Juan Manuel Rojas Rodriguez
Dirección. Calle 6 N 7 – 23
Celular. 318 392 9435

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 5

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO CONTRATO: 248-1-18.4-595-2025 del 11 de septiembre 2025

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS”

CONTRATISTA: JUAN MANUEL ROJAS

SUPERVISOR: EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO.

CDP: N.º 1343 10/09/2025.

RPC: N° 1722 11/09/2025.

Objetivo del informe:

El contratista cumple con las actividades referentes a la CUARTA cuota:

ITEM	ACTIVIDAD/PRODUCTO	AVANCE TOTAL	SOPORTES DEL AVANCE
01	Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.	100%	.realizo el estudio y revisión del contrato de suministro número 007 de 2020, cuyo objeto era el suministro de energía eléctrica con destino a e servicio de alumbrado público entre el Municipio de el Cerrito Valle del Cauca y CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. el contrato de referencia se firmó el 1 de diciembre del 2020 entre los suscritos Luz Dary Roa Prado, en calidad de alcaldesa y representante legal del Municipio de el Cerrito, por otra parte el señor Julián David Cadavid Velásquez, como representante de CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. Logro la reunión virtual con funcionarios de la empresa de energía para dar alcance a una prorrogas u otro si

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 5

			a dicho contrato, buscando quedar en el régimen no regulado y que se siga prestando el servicio de suministro de energía al alumbrado público del municipio
02	Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde.	100%	Proyecto la solicitud de prórroga del contrato de suministro 007 de 2020, y se anexaron los siguientes documentos: 1.Solicitud de prórroga firmada por el Alcalde del Municipio 2.Acta de posesión y demás documentos del Alcalde 3.Anexo de vinculación PEP_UVF diligenciado y firmado por el Alcalde 4.Anexo único debidamente diligenciado 5.Balance de alumbrado publico 6.Formato único de tratamiento de datos, diligenciado y firmado
03	Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.	100%	Realizo conjuntamente con la interventoria del contrato de alumbrado publico AUDITORIAS Y GESTION ASOCIADOS; el analisis de la posibilidad de prorrogar el contrato de suministro de energia electrica con destino al servicio de alumbrado publico numero 007 del 2020. Dicho analisis es el que posibilita la justificacion a la prorroga u otro si, al mencionado contrato, es el argumento tecnico de la necesidad que se siga suministrando la energía al servicio publico de alumbrado en el Municipio de el Cerrito.
04	Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.	100%	Realizó la reunión virtual entre los funcionarios de la empresa CELSIA S.A.E.S.P y los funcionarios del Municipio de el Cerrito, logrando las partes realizar el otro Si, numero 1 al contrato de suministro de energía eléctrica, con destino a el servicio de alumbrado público N.o 007 de 2020, suscrito entre el Municipio de el Cerito y CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. las partes modifican la cláusula Decimoprimera del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre 2026. Las partes modifican la cláusula octava del contrato, en lo correspondiente a el precio de la energía el cual queda en 382.86, valor del KWH.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 3 de 5

05	Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual	100%	Asistió a la socialización sobre riesgo y emergencias, con las juntas de acción comunal del Municipio, con el propósito de participar en la construcción de mapas comunitarios para la actualización de plan de gestión de riesgo y la estrategia Municipal de respuesta a emergencias.
6	Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación de las partes		Realizo varias quejas a las empresas de servicios publicos domiciliarios por la mala prestacion y cobro irregular del servicio de aseo en el Municipio de el Cerrito.
TOTAL		100%de 100%	

JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN

Durante la prestación del servicio, la contratista ha cumplido a satisfacción con las actividades sujetas en el contrato y los requerimientos que la administración ha hecho a los servicios prestados.

OTRAS CONSIDERACIONES

Cumple con los documentos requeridos para presentar la cuenta de cobro, presento los demás requisitos administrativos y legales para el pago de la planilla de seguridad social N 94952188524 del mes de DICIEMBRE, la cual se confirmó por parte del supervisor.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha DD/MM/AA	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$26.000.000	Primer cuota	septiembre 2025	\$6.500.000	Pagado
Valor Adiciones	0	Segunda cuota	Octubre 2025	\$6.500.000	Pagado.
Reajustes (a través de Otro si se disminuyó el	0	Tercera cuota	Noviembre	\$6.500.000	Pagado

valor del contrato)			2025		
Actualización de precios	0	cuarta cuota	Diciembre 2025	\$6.500.000	Pendiente de pago
Valor Total del Contrato	\$26.000.000				
Valor pagado	\$19.500.000				
Valor causado que no se ha pagado	\$6.500.000				
Valor total ejecutado	\$26.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$0				
Intereses moratorios	0				

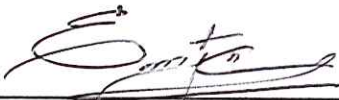
- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, con el Registro Presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo con lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por la contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación de este: se realizó ajuste al valor del contrato (disminución), a través de otrosí.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato: N/A
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: N/A
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: N/A
- Costo de actividades por entregables: N/A porque el contrato no contiene entregables

INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN: N/A

Se ejecutaron actividades en un cien por ciento (100%) del cien (100%) de la totalidad del contrato de acuerdo con lo programado en el Plan de Trabajo durante el período supervisado.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 5 de 5

Por lo que se concluye que las obligaciones contractuales, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por El Municipio de El Cerrito a traves de la supervisión designada



EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria Juridica Y De Contratacion (C)	
Elaboró:	Luz Dary Renteria Miranda	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria Juridica Y De Contratacion (C)	

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

PARA: Dra. EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Profesional - Dirección Administrativa - Alcaldía de El Cerrito
Supervisora
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506 -
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025, del 12 de septiembre 2025

DE: JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ
Contratista

Asunto: Informe de actividades – Cuarta cuenta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506 - CONTRATO 248-1-18.4-595-2025, del 12 de septiembre 2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.
 2. Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde.
 3. Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
- R/ Se proyecto
4. Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.
 5. Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual
 6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación de las partes.

En cumplimiento de mis obligaciones específicas, durante el período a reportar, realicé las siguientes actividades.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

1. Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.

R/ Se realiza el estudio y revisión del contrato de suministro número 007 de 2020, cuyo objeto era el suministro de energía eléctrica con destino a e servicio de alumbrado público entre el Municipio de el Cerrito Valle del Cauca y CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. el contrato de referencia se firmó el 1 de diciembre del 2020 entre los suscritos Luz Dary Roa Prado, en calidad de alcaldesa y representante legal del Municipio de el Cerrito, por otra parte el señor Julián David Cadavid Velásquez, como representante de CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P.

Se logra reunión virtual con funcionarios de la empresa de energía para dar alcance a una prorroga u otro si a dicho contrato, buscando quedar en el régimen no regulado y que se siga prestando el servicio de suministro de energía al alumbrado público del municipio

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-09
		Versión: 0
	MINUTA DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 6

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007 DE 2020

Entre los suscritos a saber: LUZ DARY ROA PRADO, mayor de edad, vecina del municipio de El Cerrito, identificada con cédula de ciudadanía número 66.651.067 expedida en El Cerrito- Valle, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del municipio de El Cerrito, elegida popularmente para el periodo constitucional 2020-2023 como lo acredita con la respectiva credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, cargo para el cual tomó posesión el día primero (1) de Enero de 2020, según consta en el acta N° 01 del primero de enero de 2020, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, anexando copia del acta de posesión, parte que aquí se denominara EL MUNICIPIO, y de la otra parte JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ, mayor de edad y vecino de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.624.537 expedida en Medellín (Antioquia), quien obra en nombre y representación de CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. parte que aquí se denominará CELSIA, en su carácter de Representante Legal: CLAUSULA PRIMERA - CONSIDERACIONES PRELIMINARES: Las partes hacen constar las siguientes consideraciones preliminares: a) Que el artículo 11 de la Ley 143 de 1994 define la comercialización de energía eléctrica como la actividad consistente en la compra de energía

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

eléctrica y su venta a los usuarios finales, regulados o no regulados que se sujetará a las disposiciones previstas en dicha ley y en la de servicios públicos domiciliarios en lo pertinente. b) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2424 del 18 de julio de 2006 mediante el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público. c) Que el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 establece que los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. El municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. d) Que el artículo 8 del Decreto 2424 de 2006 establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 143 de 1994, corresponderá a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, regular los aspectos económicos de la prestación del servicio de alumbrado público. e) Que igualmente el artículo 10 del Decreto 2424 asigna la función a la CREG de establecer una metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios para remunerar a los prestadores de servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público, con base en lo dispuesto en los literales c) y e) del artículo 23 de la Ley 143 de 1994. f) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato de suministro de energía con destino al servicio de alumbrado público se regirá por las Leyes 142 y 143 de 1994, y deberá cumplir con la regulación expedida por la CREG. g) Que, en atención a las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro de energía eléctrica que debe desarrollarse y cumplirse en la forma y términos establecidos en la Ley 143 de 1994, el Decreto 2424 de 2006, el artículo 29 de la Ley 1150 de 2009 y en la Resolución No. 123 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Comisión de Regulación de

2. Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde

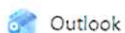
Se proyecto solicitud de prórroga del contrato de suministro 007 de 2020, y se anexaron los siguientes documentos:

1. Solicitud de prórroga firmada por el Alcalde del Municipio
2. Acta de posesión y demás documentos del Alcalde
3. Anexo de vinculación PEP_UVF diligenciado y firmado por el Alcalde
4. Anexo único debidamente diligenciado
5. Balance de alumbrado publico
6. Formato único de tratamiento de datos, diligenciado y firmado

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

25/11/25, 17:46

Elementos enviados: Despacho Alcalde El Cerrito Valle - Outlook



SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007 del 23 de NOVIEMBRE DE 2020

Desde Despacho Alcalde El Cerrito Valle <alcaldia@elcerrito-valle.gov.co>

Fecha: Mar 25/11/2025 5:46 PM

Para: Ana Yamili Delgado Arboleda <aydelgado@celsia.com>

CC: José Arles Tobón <josearlestobon@hotmail.com>; Carlos Alberto Arias Contreras <ariasc.cerrito@gmail.com>

6 archivos adjuntos (27 MB)

1. Solicitud de prórroga Contrato de suministro No. 007 de 2020.pdf; 2. Acta de posesión y otros documentos del Alcalde.pdf; 3. Anexo de vinculación PEP_VF.pdf; 4. Anexo único debida diligencia ampliada_VF.pdf; 5. Balance de Alumbrado Público.pdf; 6. Formato único tratamiento de datos.pdf;

Doctora:

ANA YAMILI DELGADO ARBOLEDA

Ventas y transacciones de energía

aydelgado@celsia.com

CELSIA

L.C.

Asunto: DOCUMENTOS SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007 del 23 de NOVIEMBRE DE 2020

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito adjuntar los documentos requeridos por CELSIA para proceder a la prórroga del Contrato de Suministro No. 007 del 23 de Noviembre de 2020.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 900-100-633-6	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 1

248-1-11-757

El Cerrito, Valle del Cauca 24 de Noviembre de 2025

Señores
CELSIA EMPRESA DE ENERGÍA

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**
No. 007 del 23 de NOVIEMBRE DE 2020

Cordial saludo,

José Arles Tobon Girón, en mi calidad de alcalde del municipio de el cerrito, por medio de la presente, me suscribo de usted a fin de solicitar prórroga del contrato de suministro No. 007 del 23 de noviembre de 2020.

Lo anterior a efecto de que se realice entre las partes un otro sí, tanto en tiempo como en valor.

Permitiéndome aclarar que el suscrito en calidad de representante legal del ente territorial no requiere permiso del Concejo municipal para la suscripción de contratos diferentes a aquellos que sean mencionados en el parágrafo tres del artículo 12 de la ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", a propósito del artículo 313 de la Constitución política.

De igual forma manifestar que no es dable la expedición de un CDP en los términos que ustedes lo requieren toda vez que el recaudo conforme la regulación de la resolución 323 de 2011 de la CREE, deja claro que el recaudo se hace vía facturación de manera directa a través del usuario.

Siendo así, claro, entonces que una vez se hace el recaudo anticipado de la prestación del servicio de energía, es la misma empresa de la que dispone el apartado financiero correspondiente al suministro de energía de alumbrado pueblo.

Por todo lo anteriormente mencionado, pido respetuosamente disponer para adelantar adición contractual en suma igual al 50% de las condiciones inicialmente fijadas.


Jose Arles Tobón Girón
Alcalde
Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca

3. **Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.**

Se realizo conjuntamente con la interventoria del contrato de alumbrado publico AUDITORIAS Y GESTION ASOCIADOS; el analisis de la posibilidad de prorrogar el contrato de suministro de energia electrica con destino al servicio de alumbrado publico numero 007 del 2020. Dicho analisis es el que

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

posibilita la justificación a la prórroga u otro si, al mencionado contrato, es el argumento técnico de la necesidad que se siga suministrando la energía al servicio público de alumbrado en el Municipio de El Cerrito.



Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2025
INTVAP-ELCER-644

Ingeniera
VALERIA MARTÍNEZ CORTÉS
Supervisor Contrato Interventoría
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Calle 7 No. 11 – 62 Telefax (602) 2567051 /2570952
El Cerrito – Valle del Cauca

Asunto: Análisis de la posibilidad de prorrogar el Contrato de suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público No. 007 de 2020

Referencia: Contrato de Interventoría No. 01 de 2015 a la prestación del servicio de Alumbrado Público del Municipio de El Cerrito

Estimada Ingeniera Valeria,

Teniendo en cuenta lo solicitado, a continuación, se procede a brindar un análisis respecto de la posibilidad de prorrogar el Contrato de suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público No. 007 de 2020 suscrito entre el Municipio de El Cerrito y Celsia Colombia S.A. E.S.P (En adelante "El Contrato").

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

Para tal efecto, es preciso iniciar indicando que el Contrato bajo análisis se rige por las Leyes 142 y 143 de 1994. En efecto, el artículo 29 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"(...) Se diferenciará claramente el contrato de operación, administración, modernización, y mantenimiento de aquel a través del cual se adquiera la energía eléctrica con destino al alumbrado público, pues este se regirá por las Leyes 142 y 143 de 1994, (...)" (Subrayado fuera del texto original).*

El artículo 32 de la Ley 142 de 1994 menciona que, salvo en lo que dicha Ley señale expresamente lo contrario, los actos de las empresas de servicios públicos se regirán por el régimen de derecho privado. En concordancia con lo anterior, el artículo 132 de la Ley 142 de 1994 señala que el contrato de servicios públicos se regirá, entre otras, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, estas últimas normas que también hacen referencia al régimen de derecho privado.

Lo anterior quiere decir que la Ley 142 de 1994 busca aplicar a las relaciones de los servicios públicos, principalmente, el régimen de derecho privado. En el régimen de derecho privado aplica el principio de la autonomía de la voluntad, según el cual las

Calle 82 No. 11-37 Of. 516 PBX. + 57 (601) 7022263
info@auditoriasygestion.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)



personas pueden disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, crear derechos y obligaciones, únicamente con los límites generales del orden público y las buenas costumbres¹.

Aplicando este principio al caso bajo análisis, debemos indicar que, dado que no se conoce que exista una norma de orden público o una buena costumbre que impida la prórroga del Contrato, este se puede prorrogar si así lo deciden las partes.

Ahora bien, es importante indicar que, a la luz del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aún en el caso de contratos exceptuados del régimen de contratación estatal, es deber de las entidades estatales aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos [209](#) y [267](#) de la Constitución Política.

Siendo así, a pesar de que la decisión de prorrogar el Contrato puede ser una decisión autónoma de la administración, esta debe obedecer a los mencionados principios previstos en los artículos 209 y 267 ibídem. En especial, es de resaltar que los principios de eficiencia y economía implican que la decisión de prorrogar el contrato debe generar mayores beneficios económicos para la administración que no prorrogarlo. En ese sentido, se sugiere, en primer lugar, que la decisión de prorrogar el Contrato se realice con un estudio económico que demuestre que prorrogar dicho Contrato sería mejor que no prorrogarlo.

Una segunda sugerencia sobre el particular es que el plazo de prórroga del Contrato se adecue a un plazo adecuado para llevar a cabo una convocatoria pública de energía. Lo anterior habida cuenta de la libre competencia que debe ser garantizada en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en los términos del artículo 2 de la Ley 142 de 1994.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

Valga indicar que un plazo adecuado para llevar el proceso de compra de energía, que busque evitar sobre costos en la prestación del servicio de alumbrado público, y brindar estabilidad frente a las fluctuaciones del costo de la energía eléctrica en bolsa; implica que la compra de energía se realice con mínimo seis (6) meses de anticipación, según se establece en el parágrafo 2° del artículo 18 de la Resolución CREG 101 013 de 2022.

Siendo así, se considera que el plazo de la prórroga debería considerar dicho periodo mínimo de compra de seis (6) meses, a efectos de cumplir con lo establecido en el parágrafo 2° previamente referenciado.

Una tercera sugerencia sobre la prórroga es que esta se debería adecuar a las disposiciones de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en lo que haya lugar. Lo

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-934 de 2013

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)



anterior habida cuenta de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 43 de dicha resolución que establece que *“Los contratos y/o convenios para la prestación del servicio de alumbrado público suscritos antes de la entrada en vigencia de la presente resolución continuarán sujetos a las disposiciones aplicables a la fecha de su suscripción. No obstante, las prórrogas, modificaciones o adiciones de dichos contratos y/o convenios que se pacten posteriormente deberán ajustarse a lo aquí establecido.”* (Subrayado fuera del texto original)

Por último, así no haga parte de las competencias de esta Interventoría por ser un tema presupuestal, les mencionamos de manera general que en esquemas de contratos de concesión donde el instrumento de financiación del proyecto o de la inversión es la estructuración financiera de la concesionaria, no se ha requerido de vigencias futuras para celebrar dichos contratos. Así lo ha indicado la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en Sentencia de trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), bajo el radicado 47001-23-31-000-2009-00296-02 (adjunta a la presente comunicación).

De esta forma, es posible que la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público no requiera de vigencias futuras, según como se establezca en su estructuración financiera.

En estos términos rendimos el análisis solicitado,

Cordialmente,


LUGDY A. BAYONA A.
Directora de Interventoría

4.Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.

Se realizó reunión virtual entre los funcionarios de la empresa CELSIA S.A.E.S.P y los funcionarios del Municipio de el Cerrito, logrando las partes realizar el otro SI, numero 1 al contrato de suministro de energía eléctrica, con destino a el servicio de alumbrado público N.o 007 de 2020, suscrito entre el Municipio de el Cerito y CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. las partes modifican la cláusula Decimoprimera del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre 2026. Las partes modifican la cláusula octava del contrato, en lo correspondiente a el precio de la energía el cual queda en 382.86, valor del KWH.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-6	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 2

248-1-11- 759

OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO No. 007 DE 2020 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Los suscritos: JOSE ARLES TOBON GIRON, mayor de edad y vecino de El Cerrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.862.551 expedida en El Cerrito, quien obra en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE EL CERRITO, en su condición de Alcalde Municipal, de una parte que en adelante se denominará EL MUNICIPIO y de la otra CARLOS ALBERTO SOLANO BONNETT, también mayor de edad, vecino de Yumbo, portador de la cédula de ciudadanía No. 71.704.004, quien obra en nombre y representación de CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., sociedad domiciliada en Yumbo (Valle del Cauca), en su condición de Representante Legal, y para efectos del presente contrato adicional se denominará CELSIA, que en su conjunto se denominarán "las Partes", con el objeto de modificar por primera vez el Contrato No. 007 DE 2020, que en adelante se denominará el "Contrato" hacemos constar: PRIMERO - CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a) EL MUNICIPIO y CELSIA formalizaron el Contrato No. 007 DE 2020 cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público en el municipio de El Cerrito. b) Que las Partes han convenido en prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. c) Que las Partes han convenido en modificar el precio del contrato. d) En virtud de las circunstancias especiales expuestas, es viable la formalización del presente Otrosí. SEGUNDO: a) Las Partes modifican la Cláusula Décima Primera del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026. b) Las Partes modifican la Cláusula Octava del contrato, la cual quedará así: El precio de la energía eléctrica que CELSIA se obliga a vender al MUNICIPIO es de trescientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$382,86,00) que corresponde al valor de la componente de generación (G) más la componente de comercialización (C) dado al mes de diciembre del año 2024 por

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

cada kWh consumido, precio que será indexado mensualmente de acuerdo con el Índice de Precios de la Oferta Interna, establecido por la entidad competente. CARGOS REGULADOS: Estos cargos cuyos valores regulatoriamente debe asumir el Destinatario y no forman parte del precio de la energía, comprenden los servicios del Centro Nacional de Despacho (CND), Centro Regional de Control (CRC), Sistema de Intercambios Comerciales (SIC), Contribución a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), Restricciones, Transporte Nacional y Regional, Costo del Programa de Reducción de Pérdidas de Energía (CPROG). El nivel de tensión en el cual se aplique la tarifa de energía para el sistema de alumbrado público cumplirá lo establecido en la regulación vigente y aquella que la modifique,

Municipio El Cerrito Valle, Calle 7 No. 11-62
Teléfono: (602) 256 5244 / Telefax: (602) 2567051; Fax: (602) 257 0952 / Código Postal: 76352
Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co / www.elcerrito-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-523-6	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 2

sustituya, derogue o adicione. **TERCERO:** Las Partes acuerdan incluir la cláusula Vigésima Cuarta – Impuestos, la cual quedará así: "Los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones, así como las deducciones o retenciones del orden nacional, distrital, departamental y municipal, que se originen con ocasión de la aceptación, ejecución y/o terminación del presente Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de quien esté obligado conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Tanto CELSIA como EL MUNICIPIO se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias. Las retenciones y deducciones a que haya lugar se harán de

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

acuerdo con las leyes vigentes y aplicables. **PARÁGRAFO:** Por ser EL MUNICIPIO una entidad exenta del pago de impuesto de timbre, CELSIA pagará el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Timbre. El Impuesto de Timbre se liquidará a las tarifas establecidas en el artículo 519 del Estatuto Tributario, o aquellas tarifas que señalen las disposiciones tributarias posteriores. Dado que este contrato es de cuantía indeterminada, el impuesto se causará sobre cada pago o abono en cuenta derivado del contrato o documento durante el tiempo que dure vigente. De conformidad con el parágrafo del artículo 1.4.1.2.4. del DUT, EL MUNICIPIO actúa como agente de retención, por lo tanto, el valor del impuesto a cargo de CELSIA será descontado por EL MUNICIPIO del valor de la factura de cobro del mes respectivo." **CUARTO:** El presente Otrosí forma parte integrante del contrato que se adiciona y las demás cláusulas y estipulaciones del mismo, que no se opongan expresa o tácitamente a las del presente Otrosí, conservan plenamente su vigencia y validez. Para constancia se firma en Yumbo a los VEINTIOCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025).

EL MUNICIPIO DE EL CERRITO

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

5.Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual

Se asistió a la socialización sobre riesgo y emergencias, con las juntas de acción comunal del Municipio, con el propósito de participar en la construcción de mapas comunitarios para la actualización de plan de gestión de riesgo y la estrategia Municipal de respuesta a emergencias.



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

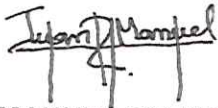


INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.PCCNTR.8314506
CONTRATO 248-1-18.4-595-2025
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

6.Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación de las partes.

Se realizaron varias quejas a las empresas de servicios publicos domiciliarios por la mala prestacion y cobro irregular del servicio de aseo en el Municipio de el Cerrito.

Hasta aquí el informe.



JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ

Contratista

C.C. 1.114.820.745 de El Cerrito

Tel. 318 392 9435

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 3

CERTIFICACION PARA PAGO			
1.CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERTVICIOS	No. DE CONTRATO	248-1-18.4-595-2025 del 11 de septiembre 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS		

2.DATOS			
NOMBRE CONTRATISTA:	JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ	CEDULA:	1.114.820.745
NOMBRE SUPERVISOR:	EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO	CEDULA:	66.655.006
VALOR	\$26.000.000		
CDP:	1343 10/09/2025		
RPC:	1722 11/09/2025		

3. FORMA DE PAGO PAGO	
Conforme a la Clausula tercera del anexo "clausulado del contrato" la forma de pago es la siguiente: a través de 4 cuotas, cada una por valor de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000), previa presentación de un informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio.	
PAGOS 1	
DESCRIPCION	VALOR
Cuota No.1	\$6.500.000
Cuota No.2	\$6.500.000
Cuota No.3	\$6.500.000
Cuota No.4	\$6.500.000

4.SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES
Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, el pago de la planilla de seguridad social No: 94995218524 mediante la modalidad de pago en línea, numero de transacción (bancaria CUS 1983062245 , periodo de Cotización diciembre 2025 ; además aporta los certificados de afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EPS SURA, ARL SURA Y AFP PORVENIR. Según la cláusula octava del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, e l objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista a la fecha, no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Municipio según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-DE-CI-01
	OFICIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 14/03/2019
			Página 2 de 3

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO		CERTIFICACIONES: EPS SURA,ARL SURA,AFP PORVENIR		
VALOR CANCELADO	N/A		DESDE: N/A	HASTA: N/A
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	N/A
AFILIACION	AFILIACION	AFILIACION	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL PAGO N 1				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO		9490833980		
VALOR CANCELADO	\$754.600	DESDE: septiembre 2025		HASTA: septiembre/2025
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	02/09/2024
\$325.000	\$416.000	\$13.600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL PAGO N 2				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO		9491970440		
VALOR CANCELADO	\$754.600	DESDE: octubre 2025		HASTA: octubre/2025
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	09/10/2024
\$325.000	\$416.000	\$13.600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

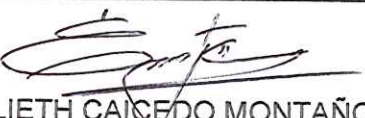
5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL PAGO N 3				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO		9493783685		
VALOR CANCELADO	\$754.600	DESDE: noviembre 2025		HASTA: noviembre/2025
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	05/11/2024
\$325.000	\$416.000	\$13.600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL PAGO N 4				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO		9495218524		
VALOR CANCELADO	\$754.600	DESDE: Diciembre 2025		HASTA: Diciembre/2025
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	04/12/2024
\$325.000	\$416.000	\$13.600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 3 de 3

6.DOCUMENTOS ADJUNTOS	
DOCUMENTO:	CUENTA DE COBRO
RUT:	SI
DOCUMENTO:	COPIA DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y AFILIACIONES
DOCUMENTO:	SOPORTE DE PAGO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL
DOCUMENTO:	PANTALLAZO DEL SECOP
CERTIFICACION:	NUMERO DE CUENTA 85800030311 bancolombia
CERTIFICACION NO DECLARANTE:	SI APLICA (formato Hacienda)
DOCUMENTO:	CERTIFICACION PARA PAGO

NOTA:	En calidad de supervisor (a), manifiesto que se está cumpliendo con el objeto contractual a satisfacción, por lo cual se considera procedente se realice el pago o desembolso y se da el visto bueno correspondiente.
-------	---

FIRMA SUPERVISOR	 EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO		
FECHA ENTREGA	15 DE DICIEMBRE 2025	FIRMA RECIBIDO:	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria Juridica Y De Contratacion (C)	
Elaboró:	Luz Dary Renteria Miranda	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria Juridica Y De Contratacion (C)	

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	GESTION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 1 de 3

30 de diciembre 2024

ACTA DE FINALIZACIÓN
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DEL CONTRATO	248-1-18.4-595-2025 del 11 de septiembre 2025
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS
CONTRATISTA	JUAN MANUEL ROJAS
SUPERVISOR	EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
VALOR	\$ 26.000.000
FORMA DE PAGO	Conforme a la Clausula tercera del anexo "clausulado del contrato" la forma de pago es la siguiente: a través de 4 cuotas, cada una por valor de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000), previa presentación de un informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio.
CDP:	1343 10/09/2025
RPC:	1722 11/09/2025

Objetivo de la presente Acta

Dar fe del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato de acuerdo a los cuadros que se describen a continuación:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS REALIZADAS

ITE M	ACTIVIDAD/PRODUCTO	PORCETAJE DE EJECUCIÓN
1	Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.	100%
2	Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde.	100%

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	GESTION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 2 de 3

3	Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.	100%
4	Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.	100%
5	Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual	100%

Justificación / Observación

Se cumplió cabalmente con la prestación del servicio, observando estrictamente los plazos y especificaciones convenidas. Lo anterior se encuentra debidamente soportado por las certificaciones emitidas por el supervisor .

En razon a lo anterior el supervisor manifiesta que el contratista cumplió de manera satisfactoria y realizó la entrega de los informes mensuales de acuerdo a las actividades pactadas en los estudios previos y el contrato, y en tal sentido se declara el contrato a paz y salvo.

Otras Consideraciones

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990 y las certificaciones emitidas por el supervisor, se adjuntan los comprobantes de pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social, incluyendo las planillas PILA, correspondientes al [septiembre a diciembre 2025]."

Meses duración de contrato

Mes	Nro. De Planilla
SEPTIEMBRE	Certificación:es:eps-sura,arl-sura,afp porvenir 9490833980
OCTUBRE	9491970440
NOVIEMBRE	9493783685
DICIEMBRE	9495218524

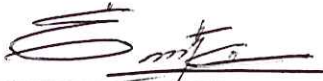
 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	GESTION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 3 de 3

Financiero y Contable

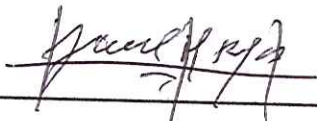
ESTADO FISCAL		
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	\$26.000.000	
VALOR ADICIONAL	\$0	
EJECUTADO INFORME		\$26.000.000
ANTICIPO	\$0	
SALDO A FAVOR MUNICIPIO		\$0
SUMAS IGUALES	\$26.000.000	\$26.000.000

Se declara que todas las obligaciones contractuales, tanto las actividades específicas como las generales, fueron ejecutadas a cabalidad y entregadas a satisfacción al Municipio de El Cerrito.

La supervisión emite su conformidad con los resultados obtenidos.



EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
SECRETARIA JURIDICA Y DE
CONTRATACION (COMISIONADA)



JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ
1.114.820.745
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria Juridica Y De Contratacion (C)	
Elaboró:	Luz Dary Renteria Miranda	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria Juridica Y De Contratacion (C)	